

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO AVANZADO DE FORMACIÓN EDUCATIVA CAVADES EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 6.2.7 y 6.2.12 de la Ley 175 de 2001, el Decreto compilatorio 1075 de 2015 y el Decreto 00068 de 2020

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, unificó los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educativo que versan sobre las mismas materias.

Que en el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, define por Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que en el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, establece por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad Territorial Certificada en Educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada.

Que en el Artículo 2.6.3.4. del Decreto 1075 del 2015, en su párrafo establece que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiera iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que revisado los procedimientos anuales que debe cumplir todas las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, dentro del marco jurídico que regula la prestación del servicio educativo, se encontró que el **Centro Avanzado de Formación educativa CAVADES** al cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento mediante resolución N°01646 de julio 14 de 2016; ubicado en la calle 7 N°10-26 del municipio de Sabanagrande, que a la fecha no ha cumplido con ninguno de los requisitos, ni procedimientos en el ejercicio de la prestación del servicio educativo y se evidenció que el establecimiento no pudo ser ubicado en la dirección donde le fue concedida la Licencia de Funcionamiento; de lo cual se puede inferir que la Institución en mención no está prestando el servicio educativo o lo está prestando en otro lugar sin el lleno de los requisitos formales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría procede a realizar la cancelación de la Licencia de Funcionamiento otorgada, por incumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas del **Centro Avanzado de Formación educativa CAVADES** ubicado en calle 7 N°10-26 del municipio de Sabanagrande, en cabeza de su Representante Legal y/o quien haga sus veces.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO AVANZADO DE FORMACIÓN EDUCATIVA CAVADES EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **Centro Avanzado de Formación educativa CAVADES** o a su apoderado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederá recurso de ley en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

31 MAY 2022



MARIA CATALINA UCROS GOMEZ

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Lilliana Velásquez – Profesional universitario 

Revisó: Adriana Cepeda- Asesor jurídico 

Aprobó: Juan Carlos Torres – Líder Inspección y vigilancia 